

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Marzo de 1910.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

Vista la propuesta del Instituto de Reformas Sociales para proveer ocho plazas de Inspectores provinciales del trabajo, y una de Inspector regional, vacante por fallecimiento de D. Sixto Soto que la desempeñaba; de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento para el referido servicio, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, y con la Real orden de 25 de Septiembre del mismo año;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la citada propuesta, nombrando para cubrir las vacantes de Inspectores provin-

ciales en las provincias que se indican a los señores siguientes:

Barcelona, D. Benito Chías y Carbó.

Logroño, D. Rogelio Martínez Tejero.

Santander, D. Alberto López Argüello.

Coruña, D. Joaquín Velasco Martín.

Málaga, D. Joaquín Barco y Pons.

Huelva, D. Emilio Iznardi Vasconi.

Navarra, D. Ramón Martínez Fito.

Valladolid, D. Emilio Sergio Castro.

Y para cubrir la vacante de Inspector regional de la séptima Región a D. José González Castro, Inspector provincial de Salamanca.

Todos ellos con el carácter interinos, que fija el artículo 12 del mencionado Reglamento, y la retribución que, conforme al artículo 5.º del mismo, determine el Instituto de Reformas Sociales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1910.—*Merino*.—Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

(Gaceta del 11 de Marzo de 1910.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Subsecretaria.**

**Suscripción a favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, Leon y Galicia.**

**SEXTA LISTA DE DONATIVOS.**

	Pesetas
Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España.	100.140
D. Miguel María Lario y López.	5
D. Pedro Núñez Granés.	75
D.ª Bonifacia Cordero.	1
RR. PP. Paules.	100
D.ª Josefa Carrera.	1
Sr. Castillo.	00,25
Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.	500
D. Blas Lafuente.	10
D. Blas Hernández Arroyuelo.	25
D. Antonio Martí.	10
D. Francisco Climent.	10
D. Juan Vicente Pardo.	10
D. Buenaventura Guillen.	10
D. Edmundo Bentell.	10
D. N. P. D.	10
D. Carlos Adriensens.	5
D. Mariano Santías.	5
D. Bernardino Pallares.	5
D. Wenceslao Gómez Cornejo.	5
D. José Pedrós.	5
D. Julian Amo.	5
D. Blas Luna.	5
D. Teodoro Hoyos.	5
D. Miguel Miralles.	5
D. Vicente Picher.	5
D. Fabián Just.	5
D. Carmelo Pérez.	5
D. Miguel Moreno.	5
D. José Bastida.	5
D. Severino Gurina.	5
D. Cesáreo Cervato.	5
D. Vicente Mayor.	5

	Pesetas
D. José Peyro.	5
D. Manuel Ramírez.	5
D. Enrique Fontbuena.	5
D. Fernando Boan.	5
D. Román Esteban López.	5
D. Antonio Ferrer.	5
D. Agustín Cases.	5
D. Elías Lopez.	5
D. Román Esteban Alberola.	5
D. José Carrion.	5
D. Miguel García.	5
D. Ceferino García.	2
D. Manuel Vila.	2
D. José Reig.	2
D. Nicomedes Peris.	2
D. José Dávila.	2
D. Ignacio Guillen.	2
D. Joaquin Fayos.	2
D. Román Laguardia.	2
D. Vicente Reig.	1
D. Manuel González.	1
D. Vicente Pericas.	1
D. José Candelas.	1
D. Ernesto Ruiz.	1
D. Romualdo Diaz.	1
D. José Requena.	1
D. Carlos de Vicente.	1
D. Heliodoro Bercher.	1
D. Vicente Juan.	1
D. Manuel Menéndez.	1
D. Isidro Pérez.	1
D. Gervasio Villar.	1
D. Vicente Moret.	1
D. Vicente Villar.	1
D. Tomás Alvarez de la Puerta.	100
D. Eduardo Sanz y Escartin.	50
D. Lázaro Ballesteros.	100
D. Pio García Sierra.	50
D. Juan de Mora.	50
D. Ricardo L. Parreño.	5
D. José Botella.	1
D. Juan Laymon.	1
D. Gerardo de la Mora.	1
D. Tomás Sánchez Brunete.	1
D. Francisco Carrillo.	1
D. Dionisio Bona.	1
D. Angel del Castillo.	1
D. Jacinto Vaquero.	0'50

	Pesetas
D. Blas Méndez. . . . .	0'50
D. Juan Fernández. . . . .	0'25
D. Marino Riesco. . . . .	0'25
D. Melitón Moraleda. . . . .	1
D. Jesús de Con. . . . .	0'75
D. Juan Nieto. . . . .	0'25
D. Francisco López. . . . .	0'25
D. Zoilo de la Fuente. . . . .	0'25
D. Julián García. . . . .	0'25
D. Patricio Hidalgo. . . . .	0'25
D. Eugenio Peidro. . . . .	0'25
D. D. Blas Doña. . . . .	0'25
D. Manuel Rodríguez. . . . .	0'25
D. Alejandro Ulla. . . . .	0'25
D. Guillermo Hernández. . . . .	0'25
D. Cecilio Malagon. . . . .	0'25
D. Ramon Catalán. . . . .	0'25
D. Pedro Olallo. . . . .	0'25
D. Felipe Mateos. . . . .	0'25
D. Nicolás Gómez. . . . .	0'25
D. Luciano Rodríguez. . . . .	0'25
D. Pedro Asenjo. . . . .	0'25
D. Juan Velasco. . . . .	0'25
D. Lucas Arribas. . . . .	0'25
D. Jesús Jiménez. . . . .	10
D. Dionisio Martín. . . . .	5
D. Cecilio García Morales. . . . .	12
<b>Total. . . . .</b>	<b>101.485'25</b>

Madrid, 18 de Febrero de 1910.  
—Por acuerdo de la Junta, E. Dato.  
(Gaceta del 19 de Febrero de 1910.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 954.

**Instituto Geográfico y Estadístico.**

Sección provincial de Estadística.

CIRCULAR.

**Censo electoral.**

Llamo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuación, de los cuales no he recibido aun las certificaciones á que se contraen los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 21 de Febrero último, publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia del día 26, referente á la rectificación del Censo electoral, por serme muy urgentes para yo poder formar en el plazo señalado las listas de inclusiones y exclusiones; esperando que con este recuerdo se apresurarán á remitirmelas dentro de esta semana, á más tardar, de lo contrario lo pondré en conocimiento de la Superioridad para que se aplique á los morosos las penas señaladas en el párrafo 8.º del artículo 15 de la ley y en los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma, conforme expresa el párrafo 2.º del artículo 4.º del citado Real decreto.

Habiendo observado que en algunas de las certificaciones impresas de los que han de ser incluidos faltan los datos de edad,

profesión é instrucción, deben anotar éstos en las que me remitan, á fin de evitar que se los reclame.

Valladolid 16 de Marzo de 1910.  
—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

*Relación de los Ayuntamientos que están en descubierto.*

- Aguilar de Campos
- Alaejos
- Becilla de Valderaduey
- Berrueces
- Bobadilla del Campo
- Boecillo
- Bolaños de Campos
- Cabezón de Valderaduey
- Cabreros del Monte
- Campillo (El)
- Canalejas de Peñafiel
- Carpio
- Castroverde de Cerrato
- Cogeces de Iscar
- Cogeces del Monte
- Corcos
- Corrales de Duero

- Cubillas de Santa Marta
- Fombellida
- Fontihoyuelo
- Fuensaldaña
- Gatón de Campos
- Gomeznarro
- Hornillos
- Lomoviejo
- Medina del Campo
- Medina de Rioseco
- Megeces
- Melgar de Arriba
- Montealegre
- Moral de la Reina
- Moraleja de las Panaderas
- Muriel
- Nava del Rey
- Padilla de Duero
- Palacios de Campos
- Palazuelo de Vedija
- Piñel de Abajo
- Pobladura de Sotiedra
- Pollos
- Portillo
- Pozaldez
- Quintanilla de Abajo
- Quintanilla del Molar
- Quintanilla de Trigueros
- Rábano

- Rodilana
- Rueda
- Salvador
- San Llorente
- Santovenia
- Sardon de Duero
- Tamariz de Campos
- Tiedra
- Tordesillas
- Torrescárcela
- Trigueros
- Unión (La)
- Urueña
- Valoria la Buena
- Valverde de Campos
- Vega de Valdetronco
- Velliza
- Viana de Cega
- Villabañéz
- Villaesper
- Villafranca de Duero
- Villafuerte
- Villalba de la Loma
- Villalon de Campos
- Villamuriel de Campos
- Villanueva de las Torres
- Villaverde
- Zaratan
- Zorita de la Loma

Núm. 896.

**Diputación provincial de Valladolid.**

**Contaduría de fondos provinciales.**

Mes de Abril de 1910.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	7984		5257'09		»		13241'09	
Capítulo 2.º—Servicios generales.. . . .	500		20703'10		»		21203'10	
Capítulo 3.º—Obras obligatorias. . . . .	8572		30587'05		»		39159'05	
Capítulo 4.º—Cargas.. . . .	400		14191'98		»		14591'98	
Capítulo 5.º—Instrucción pública. . . . .	6300		3277'38		»		9577'38	
Capítulo 6.º—Beneficencia.. . . .	141993'19		»		»		141993'19	
Capítulo 7.º—Corrección pública.. . . .	12006'16		»		»		12006'16	
Capítulo 8.º—Imprevistos. . . . .	»		725'54		»		725'54	
Capítulo 10.º—Carreteras. . . . .	1700'83		28349'64		»		30050'47	
Capítulo 12.º—Otros gastos. . . . .	»		4013'63		»		4013'63	
Capítulo 13.º—Resultas. . . . .	»		30000		»		30000	
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>179456'18</b>		<b>137105'41</b>		<b>»</b>		<b>316561'59</b>	

Valladolid á 3 de Marzo de 1910.—El Contador de fondos provinciales, *José Gomez.*—V.º B.º El Ordenador de pagos, *Enrique Gavilan.*

Comision provincial.—Sesion del 11 de Marzo de 1910.—Se aprueba la precedente distribución de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Ley.—El Vicepresidente, *Pascual Pinilla.*—El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

Núm. 938.

**Comision provincial de Valladolid.**

Sesion del día 12 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SR. PINILLA.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Aurelio Concejo Novo, contra acuerdo del

Ayuntamiento de Villafrechós, que desestimó la excusa que presentara del cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento, fundada en impedimento físico;

Vista la certificación facultativa y la del acuerdo recurrido; y Considerando: que según se justifica por la primera el Sr. Con-

cejo Novo padece desde hace algun tiempo *anemia cerebral* que le impide en absoluto dedicarse á ninguna clase de trabajos intelectuales y por tanto imposibilitado de ejercer cargo alguno público sin quebranto grave de su dolencia;

Considerando: que los acuer-

dos de los Ayuntamientos en esta materia no pueden prevalecer sobre el dictamen médico según repetidas disposiciones; la Comisión provincial en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó admitir la excusa que del cargo de Concejal ha presentado D. Aurelio Concejo Novo, comunicándose así al Ayuntamiento é interesado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 15 de Marzo de 1910.—El Vicepresidente, *Pascual Pinilla*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 941.

### Audiencia Territorial de Valladolid.

#### Secretaría de Gobierno.

##### ANUNCIO.

En los quince días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la Ley provisional sobre Organización del Poder judicial; y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigir sus instancias al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si van á ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia Territorial, y acompañar los documentos que determina el artículo 5.º del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 15 de Marzo de 1910.—*Aureo Alonso*.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 936.

#### La Mudarra.

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de cuarenta y tres pesetas, consignadas

en el presupuesto ordinario de este Municipio.

Los aspirantes á dicho cargo lo solicitarán en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Mudarra 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, *Celedonio Díez*.

Núm. 950.

#### Pedrajas de San Esteban.

A fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, en el año 1911, se ruega á los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia hasta el día 30 de Abril próximo, las altas y bajas en el papel correspondiente ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, acompañando además los títulos de propiedad inscritos en el Registro del partido ó de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, *Ciro de Rojas*.—D. S. O., El Secretario, *Gabriel Vasas García*.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Barruelo  
Cabreros del Monte  
Tordehumos  
Villafranca de Duero  
Villanueva de las Torres

Núm. 933.

#### Roales.

Terminado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Roales 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, *Manuel Serrano*.

Núm. 945.

#### Villagomez la Nueva.

Comprendido en el alistamiento y sorteo del actual reemplazo en esta localidad el mozo Julio Perez Triguero, número cuatro del sorteo, hijo de Agustín y María, é ignorándose el paradero del mismo según manifestó en el acto de la clasificación y declaración de soldados su referido padre, y habiéndole concedido el Ayuntamiento el plazo de quince días para su presentación, se le cita por el presente para que comparezca el día veinte del corriente y hora de las ocho de su mañana ante el Ayuntamiento en el local que ocupa la Casa Consistorial para ser tallado y reconocido y para que pueda alegar la exención ó exenciones que hubiera, apercibido que de no comparecer se le declarará prófugo.

Villagomez la Nueva 11 de Marzo de 1910.—El Alcalde, *Agustín Perez*.

Num. 946.

#### Villaviciencia de los Caballeros.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Francisco Luis Cuadrado Aparicio, perteneciente al actual reemplazo, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento antes del día 27 del mes corriente, advirtiéndole que si para ese día no se ha presentado ó ha acreditado haberse acogido á los beneficios y derechos que le concede el párrafo 2.º del artículo 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villaviciencia á 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, *Constantino Alvarez*.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

##### Año de 1910.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Encinas de Esgueva.

##### Concejales.

D. Eugenio Molinos Picado  
» Marcos Martín Molinos  
» Niceto Sanz Molinos  
» Baltasar Lorenzo Renes  
» Anselmo Picado Molinos  
» Crescencio Triviño Fernandez  
» Argeo Esteban Sanz

##### Mayores contribuyentes.

D. Juan Alonso Fernandez  
» Fermin Alonso Fernandez  
» Vicente Alonso Fernandez  
» Marcelo Fernandez Rodriguez  
» Salvador Sanz Calvo  
» Claudio Zumel de la Fuente  
» Julio Alonso Esteban  
» Miguel Molinos Perez  
» Victor Molinos Calvo  
» Pedro Martín Molinos  
» Luis Fernandez Cabezon  
» Isaac Cabezon Calvo  
» Urbano Alonso Gomez  
» Cipriano Fernandez Picado  
» Fermin Minguez del Val  
» Sabiniano Perez Centeno  
» Benigno Gomez Gomez  
» Juan Molinos Picado  
» Luis Sanz Calvo  
» Adrian Escudero Calvo  
» Lorenzo Sanz Zumel  
» Jerónimo Sanz Martín  
» Victorino Urquiza Gutierrez  
» Blas Rivera Escudero  
» Baltasar Calvo Martín  
» Manuel Rodriguez Merino

#### Nava del Rey.

##### Concejales.

D. Enrique García Fernandez  
» Lucas Cruzado García  
» Felipe Virumbrales Ruiz  
» Sandalio Santiago Rodriguez  
» Basilio Pino Pino  
» Victoriano Perez García  
» Patrocinio Duque Monroy  
» Eladio Santiago Rodriguez  
» Felipe Pino Gonzalez  
» Cándido Juan Pino  
» Hilario Sanchez Campo  
» Agustín Osorio Lopez  
» Benito Rodriguez Matos  
» Andrés Flores Pascual

##### Mayores contribuyentes.

D. Francisco Perez Alvarez  
» Dionisio Arias Bayon  
» Pedro Pino Lopez  
» Juan Alvarez Labastida  
» Eladio Díez Castroño  
» Joaquin Arias Bayon  
» Lorenzo Cuadrillero Pino  
» Elias Pino Polo  
» Sebastian Delgado Juan  
» Carlos Delgado Juan  
» Manuel Hidalgo Hernandez  
» Federico Carbonero Gonzalez  
» Benito Santiago Santiago  
» Nector Rico Santos  
» Fernando Moyano Montoya  
» Manuel Bobo Rubio  
» Andrés Campo Pino  
» Modesto Alvarez Rodriguez  
» Aurelio García Gavilán  
» Gregorio García Hernandez  
» Antonio V. Sanchez Gomez  
» Mariano Descalzo Monge  
» Mariano Luengo Tejedor  
» Agapito Gutierrez Carral  
» Mariano Ramos Galan  
» Francisco García Quijada  
» Andrés de la Fuente Martín  
» Gumersindo Crespo García  
» Sergio Pino Polo  
» Pedro Descalzo Burgos  
» Mariano Duque García  
» Mariano Alaguero García  
» Arsenio Estevez Gil  
» Mario Juan Alonso  
» Clariso Alonso Hernandez  
» Serapio Martín García  
» Valentin Cantalapedra Velasco  
» Antonio Díez Hernandez  
» Pablo Burgos Cruzado  
» Lorenzo Fernandez Migueles  
» Manuel Rodriguez Gonzalez  
» Saturnino Rodriguez Matos  
» Manuel Palazuelos Gonzalez  
» Mariano García Gavilán

- D. Gonzalo Gonzalez Galan  
 » Paulino Campo Diez  
 » Juan Campo Martin  
 » Enrique Duque Monroy  
 » Ildefonso Pino Gonzalez  
 » Nicanor Santos Alonso  
 » Ciriaco Descalzo Monroy  
 » Sixto Burgos Descalzo  
 » Florentino Perez Garcia  
 » Vito Mangas Casasola  
 » Benigno Zarzuelo Diez  
 » Justo Campo Pino

**Peñafiel.***Concejales.*

- D. Francisco Javier Minguez  
 » Faustino Garcia  
 » Pablo Velasco  
 » Eustasio Sanz  
 » Félix Sancho  
 » Saturnino Alvarez  
 » Baltasar Burgueño  
 » Tomás Burgueño  
 » Valeriano Valiente  
 » Martin Vitoria  
 » Tomás Cea  
 » Raimundo Villamar

*Mayores contribuyentes.*

- D. Eustaquio de la Torre Minguez  
 » José Sobrino Benito  
 » Andrés Bueno Gonzalez  
 » Victorino Esteban Alonso  
 » Francisco Dueñas Martinez  
 » Esteban Velasco Benito  
 » Fernando Monedo Fernandez  
 » José Valiente Gil  
 » Gregorio Chicote Alonso  
 » Juan del Campo Gonzalez  
 » Acisclo Diez Bartolomé  
 » Fernando Sanz Garcia  
 » Rufe Sobrino Benito  
 » Trifon Burgoa de Pedro  
 » Nemesio Rivon Garcia  
 » Florian Martin Esteban  
 » Gregorio Matos Santos  
 » Enrique Nuñez Chinchon  
 » Constantino Alvarez Morales  
 » Tomás Molinero Garcia  
 » Domingo Burgueño Elipe  
 » Juan Zarza Garcia  
 » Pedro Madrigal Llamas  
 » Pedro Badenes Carnicer  
 » Luis Garcia del Caz  
 » Cipriano Moro Vazquez  
 » Pedro Vitoria Jimenez  
 » Eusebio Redondo Diez  
 » Jorge Reyes Garcia  
 » Fermin Alvarez Adrados  
 » Pedro Burgueño Fernandez de Velasco

- » Matias Bayon Gallego  
 » Indalecio Cea Gonzalez  
 » Pedro Garcia Sinova  
 » Indalecio Villamar Blanco  
 » Ezequiel Chicote Huerta  
 » Pedro Villa Portillo  
 » Juan Garcia del Pico  
 » Fausto Rodrigo Merino  
 » Olallo Bocos Redondo  
 » Francisco Gonzalez Torres  
 » Eugenio Velasco Molinero  
 » Gregorio Nuñez Martinez  
 » Domingo de la Torre Corcho  
 » Julian de la Puente Garcia  
 » Gregorio Gonzalez Navarro  
 » Daniel Gonzalez Gonzalez  
 » Salvador Rosas Gomez

**Pobladura de Sotiedra***Concejales*

- D. Martin Pinilla Perez  
 » Vidal Alvarez Marban  
 » Matias Alvarez Carmona  
 » Julian Alvarez Moreton  
 » Rufino Cabezon Cuadrado  
 » Basilio Carmona Moreton

*Mayores contribuyentes.*

- D. Benito Carmona Garcia  
 » Anastasio Dominguez Cuadrado  
 » Gaspar Perez Carmona

- D. Cipriano Rodriguez Esteban  
 » Agustin de la Rosa Carmona  
 » Agustin Aguado Perez  
 » José Garcia Carmona  
 » Julian Carmona Cuadrado  
 » Manuel Antonio Carmona Cuadrado  
 » Manuel Cabezon Cuadrado  
 » Hermógenes Bermejo Carmona  
 » Nicolás Cuadrado Alvarez  
 » Andrés Alvarez Garcia  
 » Luis Carbajosa Lopez  
 » Felipe Revuelta Gañan  
 » Fernando Alvarez Alvarez  
 » Félix Carmona Garcia  
 » Gregorio Lopez Pobes  
 » Peregrin Gamazo Carbajosa  
 » Blas Murcia Moreton  
 » Víctor Cuadrado Garcia  
 » Prudencio Vicente Marco  
 » Julian Rodriguez Martin  
 » Raimundo Garcia Cuadrado

**Quintanilla del Molar.***Concejales.*

- D. Alejo Santos Garea  
 » César Vega Villalobos  
 » Santos Labrador Lopez  
 » Julian Blanco Lopez  
 » Cipriano Mendez Chamorro  
 » Honorino Pains Represa

*Mayores contribuyentes.*

- D. Felipe Moro Rodriguez  
 » Fernando Lopez Rodriguez  
 » Santiago Rodriguez Escarda  
 » Estanislao Pains Cantero  
 » Luis de Santiago de la Vega  
 » José Alonso Garcia  
 » Salvador Vazquez  
 » Manuel Palazuelo  
 » Inocencio Buron Maroto  
 » Basilio Carricajo  
 » Teodoro Nuñez  
 » Baldomero Lopez  
 » Pedro Palmero  
 » Ciriaco Nuñez  
 » Secundino Villalobos  
 » Bernardo Granado  
 » Nicolás Iglesias  
 » Cleto Fernandez  
 » Fernando Vasco  
 » Nicanor Feroso  
 » Lázaro Miranda  
 » Celestino Lobo  
 » Pedro Barrero  
 » Antonio Centeno

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

Núm. 953.

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por D. José Quemada Rodriguez, Médico y vecino de Rueda, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada en nueve de Febrero del año corriente por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la cual se acordó la destitución de referido D. José Quemada Rodriguez, en el cargo de Médico titular de la villa de Rueda.

Lo que por acuerdo del Tribunal contencioso administrativo se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los

que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Valladolid á quince de Marzo de mil novecientos diez.—Licenciado, Cándido Valdés.

54

**Juzgados municipales.**

NUM. 943.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Secundino del Río Francia, Secretario suplente del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada en el juicio verbal á que se refiere es como sigue:

*Encabezamiento — Sentencia.*  
 —Tribunal municipal.—Señores: Juez, D. Santiago Alevesque; Adjuntos: D. Quintin Sanchez Perez, D. Antonio Diaz de Montiel.—En la Ciudad de Valladolid á dos de Marzo de mil novecientos diez, visto ante el Tribunal municipal del Distrito de la Audiencia el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante don Francisco de Castro Sanchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, y de la otra, como demandado D. Luis Aguado, como marido de doña Leandra Roda, vecinos que fueron de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, sobre pago de doscientas quince pesetas, sesenta céntimos, procedentes de alquileres de una habitación y tienda con inclusion de las costas y gastos á que fué condenado en el juicio de desahucio.

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á D. Luis Aguado, como marido de Doña Leandra Roda, á que en el término de tercero día pague á D. Francisco de Castro Sanchez la cantidad de doscientas quince pesetas sesenta céntimos, por los conceptos que expresa la demanda, imponiéndole además las costas del juicio, y se ratifica el embargo practicado en bienes del demandado. Así por esta nuestra Sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín oficial» de esta provincia por la rebeldía del deman-

dado D. Luis Aguado, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Alevesque.—Quintin Sanchez.—Antonio Diaz de Montiel.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó personalmente el demandante y en los Estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado.

Y para que así conste y tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, la expido y firmo en Valladolid á tres de Marzo de mil novecientos diez.—Secundino del Río.

55

**ANUNCIOS OFICIALES.**

NUM. 940.

**Parque Administrativo de Suministro de Valladolid.**

Debiendo verificarse el día 28 del corriente á las once de la mañana, en las oficinas de este Parque la venta en subasta oral de un motor á gas inútil, se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho acto, las cuales pueden enterarse en las referidas oficinas de cuantos detalles les interesen.

Valladolid 15 de Marzo de 1910.—El Director, P. I., Pascual Aguado.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.****Banco de España.—Valladolid.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario trasmisible número 14.911, expedido por esta Sucursal con fecha 26 de Abril de 1907, á favor de D. Simon Maté Benito, representativo de pesetas nominales 3.000, en títulos de la deuda al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 23 del vigente Reglamento del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 15 de Marzo del 1910.—El Secretario, José Lapi.

53

Imprenta del Hospicio provincial.